

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

5**TRES CANTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad apoyando a los progenitores y adoptantes de Tres Cantos que, durante el período comprendido entre, el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, han tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor, en Tres Cantos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (identif.): 621128

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los progenitores o adoptantes del menor/es, titulares del libro de familia o de la certificación literal del Registro Civil en la que figure registrado su nacimiento o adopción y además cumplan con el resto de requisitos establecidos en las bases.

Segundo. *Objeto.*—Las bases reguladoras tienen por objeto conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a favor de la natalidad, apoyando a los progenitores y adoptantes de Tres Cantos, que durante el período comprendido entre, el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, han tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor en Tres Cantos.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Aprobadas mediante decreto del alcalde-presidente número 1110/2022, de 11 de abril. A disposición en la sede electrónica: <http://sede.trescantos.es>

Cuarto. *Cuantía.*—Consiste en un abono único de 700 euros, con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio para 2022, del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2004 925 480 por importe total de 307.300,00 euros.

En el caso de que la suma total de solicitudes sobrepase el montante inicial de 307.300,00 euros se prorrateará a la baja repartiendo toda la cantidad entre las solicitudes presentadas aprobadas.

Quinto. *Plazo.*—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (del 18 al 29 de abril 2022) y podrán descargarse la documentación para presentarse a las ayudas a través de la Sede Electrónica y de la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (<http://sede.trescantos.es>).

Tres Cantos, a 13 de abril de 2022.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/8.112/22)

